

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Carlos Mario Muñoz Gómez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Carolina Carmona Rendón y Carlos Mario Muñoz Gómez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00879-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y el demandado Carlos Mario Muñoz Gómez no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada María Patricia Duque Escobar portadora de la T.P. 37.400 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05e27830813a06d9d1c764cfa503de0d768004f6708f80f1bfea0ea1299c1668**

Documento generado en 16/04/2021 01:37:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**